



DEÑO ESCOBAR , de estado civil casado , <sup>6</sup> Doctor-

CISERON JULIO CORREA MONCAYO , de estado civil-

casado , <sup>7</sup> Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDE

ÑA , de estado civil casada , <sup>8</sup> Doctor CARLOS ERNES-

TO DE LA CUEVA CUEVA , de estado civil casado ,

<sup>9</sup> Doctora DULIA PIEDAD FIGUEROA SUESCUM , de esta-

do civil soltera , <sup>10</sup> Doctor POLIVIO HERALDO MORA

CAPA , de estado civil casado , Tecnólogo Médico -

<sup>11</sup> TITO FRANCINE PULLAS MORALES , de estado civil

casado , <sup>12</sup> Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON , de-

estado civil casado , y <sup>13</sup> Doctor CESAR ANTONIO

SUAREZ VINUEZA , de estado civil casado , todos-

por sus propios derechos .- Los comparecientes -

son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de -

edad , domiciliados en esta ciudad , hábiles-

y capaces ante la Ley para contratar y obli-

garse a quienes de conocerlos personalmente -

doy fe ; y , dicen : que elevan a escritu

ra pública el contenido de la minuta que me

entregan cuyo tenor literal es el siguien -

te : - SEÑOR NOTARIO : - En el Re-

gistro de Escrituras Públicas a su cargo , sí

vase incorporar una más de CONSTITUCION DE-

COMPANÍA de responsabilidad limitada y conteni-

da en las siguientes cláusulas : - P R I M E -

R A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Compare-

cen al otorgamiento de la presente escritura

los señores : MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUI -



NOTARIA PRIMERA DEL DR. MANRIQUE SUAREZ

1 LAR , con cédula de Identidad número diez y -  
 2 siete cero veinte y siete cuarenta y tres -  
 3 diez - tres , de estado civil casado , médico,  
 4 domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo de  
 los Colorados ; OLGA BEATRIZ BARRAZUETA ORTEGA,  
 5 con cédula de Identidad número once cero -  
 6 diez y siete cuarenta y seis veinte y dos cuaren  
 7 ta y cuatro , de estado civil casada , médico , -  
 8 domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo de  
 9 los Colorados ; WILSON VICENTE CABRERA QUEZADA,  
 10 con Cédula de Identidad número cero siete -  
 11 cero ciento veinte y cinco sesenta y ocho se -  
 12 senta y nueve , de estado civil soltero , médico,  
 13 domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo de -  
 14 los Colorados ; CARLOS VIRGILIO CARRION TORRES ,  
 15 con Cédula de Identidad número cero nueve -  
 16 cero cincuenta y cuatro cincuenta y dos vein -  
 17 te - siete , de estado civil casado , médico,  
 18 domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo de  
 19 los Colorados , JOSE JAVIER CEDENO ESCOBAR ,  
 20 con Cédula de Identidad número diez y siete -  
 21 cero cincuenta y dos treinta y uno noventa y -  
 22 uno - uno , de estado civil casado , médico ,  
 23 domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo de los  
 24 Colorados ; CISERON JULIO CORREA MONCAYO , con  
 25 Cédula de Identidad número cero tres cero ce -  
 26 ro quinientos cincuenta y cinco sesenta y -  
 27 cinco - tres , de estado civil casado , medico,  
 28

DR. MANRIQUE SUAREZ  
 NOTARIA PRIMERA  
 SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo de los

Colorados ; <sup>(1)</sup> LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDENA , -

con Cédula de Identidad número once cero -

diez y nueve cero setenta y nueve cincuenta y -

dos - dos , de estado civil casada , médico , do-

miciada en esta ciudad de Santo Domingo de

los Colorados ; <sup>(2)</sup> CARLOS ERNESTO DE LA CUEVA CUE

VA , con Cédula de Identidad número diez y -

siete cero cuarenta y cuatro cuarenta y uno -

doscientos cuarenta y tres , de estado civil -

casado , médico , domiciliado en esta ciudad -

de Santo Domingo de los Colorados ; <sup>(3)</sup> DULIA PIE

DAD FIGUEROA SUESCUM , con Cédula de Identi-

dad cero nueve cero setenta y cinco treinta

y siete cincuenta y seis - siete , de estado -

civil soltera , médico , domiciliada en esta -

ciudad de Santo Domingo de los Colorados ; <sup>(4)</sup> POLI

VIO HERALDO MORA CAPA , con Cédula de Identidad

número diez y siete - cero cuarenta y cuatro -

cuarenta y dos noventa y nueve - uno , de esta -

do civil casado , médico , domiciliado en es -

ta ciudad de Santo Domingo de los Colorados ; <sup>(5)</sup> TI-

TO FRANCINE PULLAS MORALES , Con cédula de Iden

tidad número cero ocho cero cero treinta y cin

co novecientos diez y nueve - dos , de estado -

civil casado , Tecnólogo Médico , domiciliado

en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados ; <sup>(6)</sup>

JORGE EDUARDO RODAS LEON , con cédula



NOTARIA PRIMERA DEL DR. MANRIQUE SUAREZ

1 de Identidad número diez y siete cero treinta  
 2 y tres diez y ocho once - uno , de estado ci  
 3 vil casado, médico domiciliado en esta ciudad  
 4 de Santo Domingo de los Colorados ; y , <sup>(13)</sup> CESAR-  
 5 ANTONIO SUAREZ VINUEZA , con cédula de Identi  
 6 dad número diez y siete cero treinta y cinco-  
 7 cuarenta y seis treinta y siete - dos , de esta  
 8 do civil casado , médico , domiciliado en -  
 9 esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados .  
 10 Los comparecientes son de nacionalidad ecuato -  
 11 riana , mayores de edad , legalmente capaces -  
 12 por sus propios derechos , quienes expresan -  
 13 su voluntad de constituir una compañía de-  
 14 responsabilidad limitada de acuerdo con los -  
 15 siguientes estatutos : A R T I C U L O P R I -  
 16 M E R O : - D E L N O M B R E :- El nombre de-  
 17 la compañía es " UNIDAD DE DIAGNOSTICO COM-  
 18 PUTARIZADO EMERGENTE ( UNIDICE CIA. LTDA" A R -  
 19 T I C U L O S E G U N D O . - N A C I O N A L I -  
 20 D A D Y D O M I C I L I O . - La compañía es -  
 21 de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domi  
 22 cilio en esta ciudad de Santo Domingo de los Co-  
 23 lorados ; pero podrá establecer agencias y su -  
 24 cursales en otras ciudades del País o del ex -  
 25 tranjero . - A R T I C U L O T E R C E R O . - D U  
 26 R A C I O N . - La duración de la compañía será -  
 27 de cincuenta años contados a partir de la ins -  
 28 cripción de la misma en el Registro Mercan-

*Manrique Suarez*  
 DR. MANRIQUE SUAREZ  
 NOTARIO  
 2007-07-07

1 til ; pero este plazo podrá prorrogarse o di-

2 solvearse la sociedad y liquidarse antes de-

3 su cumplimiento por resolución tomada por -

4 la Junta General y por las causas lega -

5 les previstas en la Ley . - A R T I C U L O -

6 C U A R T O . - O B J E T O S O C I A L . - El

7 objeto social de la compañía es el de esta

8 blecer un laboratorio clínico sofisticado , -

9 realizando toda clase de exámenes médicos ; así

10 como a la compra venta de bienes muebles e

11 inmuebles , a la adquisición de acciones o -

12 participaciones en otras compañías , formar nue

13 vas empresas , para lo cual la Compañía podrá

14 celebrar todo acto o contrato civil o mer-

15 cantil permitidos en la Ley y que se rela -

16 cionen con su objeto social , sin perjuicio

17 de las prohibiciones señaladas en otras le -

18 yes , la compañía no podrá dedicarse a nin

19 guna de las actividades contempladas en el-

20 Artículo veinte y siete de la Ley de "Regulación

21 Económica y Control del Gasto Público , en

22 concordancia con la Regulación número cien

23 to veinte - ochenta y tres de la Junta Mone

24 taria . - A R T I C U L O Q U I N T O . - D E L

25 C A P I T A L . - El capital de la compañía -

26 es el de NOVECIENTOS DIEZ MIL SUCRES , di-

27 vididas en NOVECIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES -

28 de UN MIL SUCRES CADA UNA , cada participa-



NOTARIA PRIMERA DEL DR. MANRIQUE SUAREZ

1 ción da derecho a un voto en la Junta Gene-  
 2 ral , a participar en las utilidades y a -  
 3 los demás derechos establecidos en la Ley .-  
 4 La compañía entregará a cada socio un certifi-  
 5 cado de aportación en el que constará nece-  
 6 sariamente su carácter de NO NEGOCIABLE y el-  
 7 número de participaciones que por su aporte le-  
 8 corresponde . - El capital social de la Compañía  
 9 se encuentra pagado el cincuenta por ciento-  
 10 y el saldo se pagará a un año plazo . -  
 11 A R T Í C U L O S E X T O . - DE LA INTEGRACION-  
 12 DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIONES DE PARTICIPACIO-  
 13 NES . - Las participaciones que representan el  
 14 capital social han sido suscritas y pagadas-  
 15 en la siguiente forma : NOMBRE DEL SOCIO : Doc -  
 16 tor <sup>(1)</sup> MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR .- Capital -  
 17 Social Suscrito , setenta mil sucres . Capital Paga-  
 18 do en Numera rios , treinta y cinco mil sucres . -  
 19 Capital por pagarse en un año , treinta y cinco-  
 20 mil sucres . - Número de Participaciones , setenta  
 21 participaciones .- NOMBRE DEL SOCIO , Doctora OLGA-  
 22 BEATRIZ <sup>(2)</sup> BARRAZUETA ORTEGA .- Capital Social Suscri-  
 23 to , Setenta mil sucres .- Capital Pagado en Nume-  
 24 rario , treinta y cinco mil sucres .- Capital por -  
 25 Pagarse en un año , treinta y cinco mil sucres .- Nú-  
 26 mero de Participaciones , setenta participaciones .-  
 27 NOMBRE DEL SOCIO , Doctor <sup>(3)</sup> WILSON VICENTE CABRERA -  
 28 QUEZADA .- Capital Social Suscrito , setenta mil -  
 29

NOTARIO  
 Manrique Suarez

1 suces .- Capital Pagado en Numerario , treinta  
2 y cinco mil suces .- Número de Participaciones , -  
3 Setenta participaciones.- NOMBRE DEL SOCIO : Doc -  
4 tor <sup>(u)</sup> Carlos Virgilio Carrion Torres .-Capital So-  
5 cial Suscrito , Setenta mil suces .- Capital Pa-  
6 gado en Numerario , treinta y cinco mil suces .-  
7 Capital por Bagarse en un año, treinta y cinco -  
8 mil suces .- Número de Participaciones , Setenta  
9 participaciones.- NOMBRE DEL SOCIO , Doctor -  
10 JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR .- Capital Social -  
11 Suscrito, Setenta mil suces .- CAPITAL PAGADO -  
12 EN NUMERARIO , treinta y cinco mil suces . -  
13 CAPITAL POR PAGARSE EN UN AÑO , treinta y cin-  
14 co mil suces . - Número de Participaciones , -  
15 Setenta participaciones .- NOMBRE DEL SOCIO ,  
16 Doctor <sup>(b)</sup> CISERON JULIO CORREA MONCAYO .- Capital  
17 Social Suscrito, Setenta mil suces .- Capital-  
18 Pagado en Numerario, treinta y cinco mil suces.  
19 Capital por Pagarse en un año, treinta y cinco-  
20 mil suces .- Número de Participaciones , Se-  
21 tenta participaciones.- NOMBRE DEL SOCIO: Doc-  
22 tora <sup>(a)</sup> LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDENA .-CAPI-  
23 TAL SOCIAL SUSCRITO , setenta mil suces . - CA-  
24 PITAL PAGADO EN NUMERARIO , treinta y cinco -  
25 mil suces.- CAPITAL POR PAGARSE EN UN AÑO, treinta  
26 y cinco mil suces . - NUMERO DE PARTICIPACIO-  
27 NES , Setenta participaciones . - NOMBRE DEL -  
28 SOCIO : Doctor <sup>(B)</sup> CARLOS ERNESTO DE LA CUEVA CUE



NOTARIA PRIMERA DEL DR. MANRIQUE SUAREZ

1	VA . - CAPITAL SOCIAL SUSCRITO , Setenta mil su-
2	ces . - CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO, Treinta y-
3	cinco mil sucres .- CAPITAL POR PAGARSE EN UN
4	AÑO , Treinta y cinco mil sucres . - NUMERO DE PAR-
5	TICIPACIONES , Setenta participaciones .- NOMBRE-
6	DEL SOCIO : Doctora D <sup>(a)</sup> Julia Piedad Figueroa Sués-
7	cum .- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, Setenta mil su -
8	ces . - CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO, treinta y
9	cinco mil sucres . - CAPITAL POR PAGARSE EN UN -
10	AÑO , Treinta y cinco mil sucres .- NUMERO DE-
11	PARTICIPACIONES , Setenta participaciones .- NOM-
12	BRE DEL SOCIO : Doctor POLIVIO <sup>(10)</sup> HERALDO MORA -
13	CAPA .- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO , Setenta mil su
14	ces .- CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO, Treinta-
15	y cinco mil sucres . - CAPITAL POR PAGARSE EN
16	UN AÑO , Treinta y cinco mil sucres . - NUMERO-
17	DE PARTICIPACIONES , Setenta participaciones <sup>(11)</sup> .-
18	NOMBRE DEL SOCIO : Tecnólogo Médico TITO FRAN
19	CINE PULLAS MORALES . -CAPITAL SOCIAL SUSCRI-
20	TO , Setenta mil sucres .- CAPITAL PAGADO EN -
21	NUMERARIO , treinta y cinco mil sucres .- CAPI
22	TAL POR PAGARSE EN UN AÑO , Treinta y cinco
23	mil sucres . - NUMERO DE PARTICIPACIONES , Seten
24	ta participaciones , - NOMBRE DEL SOCIO : Doc-
25	tor <sup>(12)</sup> JORGE EDUARDO RODAS LEON . - CAPITAL SO -
26	CIAL SUSCRITO, Setenta mil sucres . - CAPITAL -
27	PAGADO EN NUMERARIO, treinta y cinco mil su-
28	ces . - CAPITAL POR PAGARSE EN UN AÑO , -

DR. MANRIQUE SUAREZ
   
 NOTARIO PRIMERA
   
 11
   
 12
   
 13
   
 14
   
 15
   
 16
   
 17
   
 18
   
 19
   
 20
   
 21
   
 22
   
 23
   
 24
   
 25
   
 26
   
 27
   
 28

Treinta y cinco mil sucres .- NUMERO DE PAR-

TICIPACIONES , Setenta participaciones .-NOMBRE-

DEL SOCIO ; Doctor <sup>(17)</sup> CESAR ANTONIO SUAREZ VINUE

ZA .- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO , Setenta mil -

sucres . - CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO, Trein-

ta y cinco mil sucres . - CAPITAL POR PAGAR

SE EN UN AÑO , Treinta y cinco mil sucres.-

NUMERO DE PARTICIPACIONES , Setenta participacio-

nes .-TOTAL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: NOVECEN

TOS DIEZ MIL SUCRES . - TOTAL CAPITAL PAGA-

DO EN NUMERARIO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CIN-

CO MIL SUCRES .- TOTAL CAPITAL POR PAGARSE EN-

UN AÑO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SU

CRES .- TOTAL NUMERO DE PARTICIPACIONES ; NOVE-

CIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES .- Integración-

del capital que se paga en la siguiente for-

ma : a ) El Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUI

LAR , suscribe setenta participaciones que co-

rresponden a SETENTA MIL SUCRES , que paga -

el cincuenta por ciento . b ) La Doctora OLGA-

BEATRIZ BARRAZUETA ORTEGA , suscribe setenta

participaciones que corresponden a SETENTA -

MIL SUCRES , que paga el cincuenta por -

ciento . c ) El Doctor WILSON VICENTE CABRE

RA QUEZADA , suscribe setenta participacio -

nes que corresponde a SETENTA MIL SUCRES-

que paga el cincuenta por ciento . d ) El-

Doctor CARLOS VIRGILIO CARRION TORRES , sus -



NOTARIA  
PRIMERA  
DEL DR.  
MANRIQUE  
SUAREZ

cribe setenta participaciones que correspon

den a SETENTA MIL SUCRES, que paga el -

cincuenta por ciento . e ) El Doctor JOSE JA -

VIER CEDENO ESCOBAR, suscribe setenta parti

cipaciones que corresponden a SETENTA MIL -

SUCRES, que paga el cincuenta por ciento f)

El Doctor CICERON JULIO CORREA MONCAYO sus

cribe setenta participaciones que correspon

den a SETENTA MIL SUCRES que paga el -

cincuenta por ciento . g ) La Doctora LUCIA -

DEL CISNE CEVALLOS LUDENA, suscribe setenta-

participaciones que corresponden a SETENTA -

MIL SUCRES, que paga el cincuenta por cien -

to . h ) El doctor CARLOS ERNESTO DE LA -

CUEVA CUEVA, suscribe setenta participacio

nes que corresponden a SETENTA MIL SUCRES,

que paga el cincuenta por ciento . i ) La Doc

tora DULIA PIEDAD FIGUEROA SUESCUM, suscri

be setenta participaciones que corresponden a-

SETENTA MIL SUCRES, que paga el cincuenta -

por ciento . j ) El Tecnólogo Médico TITO

FRANCINE PULLAS MORALES, suscribe setenta -

participaciones que corresponden a SETENTA MIL

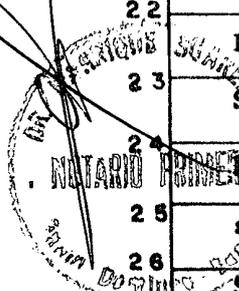
SUCRES, que paga el cincuenta por ciento . k)

El doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, suscribe

setenta participaciones que corresponden a -

SETENTA MIL SUCRES, que paga el cincuenta -

por ciento . l ) El Doctor JORGE EDUARDO RODAS-



LEON , suscribe setenta participaciones que -

corresponden a SETENTA MIL SUCRES , que paga

el cincuenta por ciento . (1 ) El Doctor CESAR

ANTONIO SUAREZ VINUEZA , suscribe setenta-

participaciones que corresponden a SETENTA -

MIL SUCRES , que paga el cincuenta por cien

to , ARTICULO SEPTIMO . - DE LA JUN

T A G E N E R A L . - La Junta General formada

por los socios legalmente convocados y reuni-

dos es el órgano supremo de la compañía .

La Junta General no podrá considerarse legal

mente constituida para deliberar en primera-

convocatoria ; si los concurrentes a ella -

no representan más del cincuenta por ciento

del capital social . - La Junta General se

reunirá en segunda convocatoria conforme-

lo prescribió en el Artículo ciento diez-

y ocho de la Ley de Compañías .- Las resol

ciones se tomarán por mayoría absoluta -

de votos del capital social concurrente . -

Los votos en blanco y las abstenciones se-

sumarán a la mayoría . - A R T I C U L O -

O C T A V O . - C L A S E S D E J U N T A S . -

Las Juntas Generales son ordinarias y extra

ordinarias .- Las ordinarias se reunirán por

lo menos una vez al año dentro de los -

tres meses posteriores a la finalización -

del ejercicio económico de la Compañía . -



NOTARIA  
PRIMERA  
DEL DR.  
MANRIQUE  
SUAREZ

Las extraordinarias en cualquier época en -

que fueren convocadas . - En las Juntas -

Generales solo podrá tratarse los asuntos-

puntualizados en la convocatoria bajo pena-

de nulidad . - ARTICULO NOVENO .-

CONVOCATORIAS . - Las Juntas Gene

rales serán convocadas , por el Presidente -

de la Compañía por escrito debiendo mediar

por lo menos ocho días de anticipación

al día señalado para la reunión .- Las

comunicaciones escritas serán enviadas al-

domicilio de cada socio DEBIDAMENTE REGIS

TRADO en la Compañía . - En todo caso pue-

de haber Juntas Universales de conformi -

dad con el Artículo doscientos ochenta ,

de la Ley de la materia . / ARTICU-

LO DECIMO . - ATRIBUCIONES-

DE LA JUNTA . - Son atribuciones de-

la Junta : a ) Todas las determinadas en el

Artículo ciento veinte de la Ley de Compa

ñías ; b ) Autorizar al Gerente de la Compa-

ñía para que contraiga créditos y constitu

ya los gravámenes que dichos créditos re

quieran , obligando los bienes de la empre

sa cuando sobrepasen de OCHOCIENTOS MIL SU

CHES . - ARTICULO DECIMO PRI -

MERO . - PRESIDENCIA Y SECRETARIA . - La -

Junta General será presidida por el Presi-



dente de la Compañía y a la falta de éste-

por el Vicepresidente ; y a la falta de éste-

te por quien la Junta General designare.

Actuará como Secretario el Gerente y a la -

falta de éste por la persona que la Junta-

designare . - A R T I C U L O D E C I M O S E -

G U N D O . - D E L A A D M I N I S T R A

C I O N Y R E P R E S E N T A C I O N . - L a -

Compañía estará gobernada por la Junta Ge-

neral y administrada por el Presidente , el -

Vicepresidente y el Gerente . - L a r e p r e s e n t a -

ción legal judicial y extrajudicial de la -

Compañía estará a cargo del Gerente . - A R -

T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . -

D E L P R E S I D E N T E . - E l P r e s i d e n t e -

será nombrado por la Junta General . - P a r a

optar este cargo se necesitará ser socio -

de la Compañía y tendrá las siguientes atri-

buciones y deberes : a ) P r e s i d i r y c o n v o c a r -

a la Junta General ; b ) V i g i l a r l a b u e n a -

marcha de la sociedad ; c ) C u m p l i r c o n t o -

dos los demás deberes y ejercer todas las -

atribuciones que le corresponden según la Ley,

las presentes estipulaciones , los reglamen -

tos y resoluciones de la Junta y reemplazar

al Gerente en caso de ausencia temporal o -

definitiva , hasta ser legalmente sustituido.

A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O . - D E L



NOTARIA PRIMERA DEL DR. MANRIQUE SUAREZ

1 VICEPRESIDENTE : - NOMBRAMIENTO Y -  
 2 ATRIBUCIONES . - El vicepresidente será nombra  
 3 do por la Junta General . - Para optar -  
 4 este cargo ~~se requiere~~ ser socio de la compa  
 5 ña y tendrá las siguientes atribuciones ; -  
 6 y deberá ~~representar~~ Reemplazar al Presidente en ca  
 7 so de impedimento o ausencia temporal o defi  
 8 nitiva hasta ser legalmente sustituido .  
 9 ARTICULO DECIMO QUINTO . -  
 10 DEL GERENTE . - NOMBRAMIENTO Y ATRI  
 11 BUCIONES . - El Gerente será nombrado por -  
 12 la Junta General de socios de la compañía,  
 13 para optar este cargo se necesitará ser so  
 14 cio de la compañía y tendrá las siguientes  
 15 atribuciones : a ) Representar legal, judicial -  
 16 y extrajudicial a la Compañía ; b ) Hacer cum  
 17 plir las resoluciones de la Junta General ;  
 18 c ) Obligar a la Compañía hasta por un  
 19 monto de OCHOCIENTOS MIL SUCRES , para un ma  
 20 yor endeudamiento requiere de la autorización  
 21 de la Junta General , todas las demás que la  
 22 Ley confiere a su gestión . - ARTICU  
 23 LO DECIMO SEXTO . - DURACION  
 24 DE LOS CARGOS . - El Presidente , el  
 25 Vicepresidente , los comisarios y el Gerente,  
 26 serán elegidos para periodos de dos años , de  
 27 biendo sin embargo permanecer en sus cargos -  
 28 hasta ser debidamente reemplazados ; sin -

Notario  
 Manrique Suarez  
 Notario  
 Manrique Suarez

perjuicio de lo que dispone el Artículo -

ciento treinta y seis reformado de la Ley -

de Compañías . - Al término del período po-

drán ser relegidos por otro nuevo período

y así indefinidamente . - A R T I C U L O -

D E C I M O S E P T I M O . - U T I L I D A -

D E S . - La Compañía formará un fondo de

reserva conforme lo estipulado en el Artí-

culo ciento once de la Ley de Compañías . -

El reparto de las utilidades se lo efec-

tuará conforme lo decide la Junta Gene-

ral . - En caso de existir dicha distribu-

ción se efectuará en proporción a las par-

ticipaciones pagadas de cada socio . - A R T I -

C U L O D E C I M O O C T A V O . - C O M I

S A R I O S . - La Junta General designará

un comisario principal y un suplente , los-

cuales tendrán los derechos , atribuciones-

y responsabilidades señaladas por la Ley -

y aquellas que fije la Junta General / . -

A R T I C U L O D E C I M O S N O V E N O .

L I Q U I D A C I O N . - En caso de disolución

y liquidación de la Compañía no habiendo-

oposición entre los socios , el Gerente asu-

mirá las funciones de liquidador , caso con-

trario la Junta General procederá a nom-

brarlo . - A R T I C U L O V I G E S I M O . -

L A T R A N S F E R E N C I A D E P A R T I C I P A C I O N E S . - Las-



NOTARIA PRIMERA DEL DR. MANRIQUE SUAREZ

participaciones son transferibles por acto entre vivos, previo consentimiento unánime del capital Social. - De haberlo la cesión será por escritura pública, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías; además las participaciones son transmisibles por herencia. - Si los herederos fueren varios estarán representados todos por la persona que ellos designaren. -

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. DEL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**

El aumento del capital social será decidido por la Junta General, por voto de las tres cuartas partes del capital concurrente en primera convocatoria. - Si se acordare el aumento del capital social de la Compañía, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales. - No podrá tomar resoluciones encaminadas a reducir el capital social, sin que ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, sin perjuicio de lo que dispone la última parte del Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. -

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS. -** Las obligaciones y derechos de los socios son los de-

NOTARIO MANRIQUE SUAREZ  
 NOTARIO PERUANO  
 Lima, Perú

terminados en el Artículo ciento diez y seis y  
ciento diez y siete de la Ley de Compañías /.

DECLARACIONES ADICIONALES.

Los socios fundadores declaramos que : a ) -

Autorizamos al señor Doctor Segundo Manuel  
Luzuriaga Merino , para que realice todas las  
gestiones judiciales y extrajudiciales y to -  
dos los actos legales para obtener la legal

Constitución de la Compañía y su correspon -  
diente inscripción en el Registro Mercan -  
til , el ingreso a las entidades que por -  
la Ley estará obligado a pertenecer ; -

b ) Que nombramos para el cargo de Ge -  
rente al señor Doctor José Javier Ce -  
deño Escobar y para el cargo de Presidente -

al señor Doctor Manuel Alberto Aguilar Agui -  
lar , los demás nombramientos los realizará -  
la primera Junta General de la Compañía -  
que tendrá lugar una vez constituida legal

mente . - Usted , Señor Notario , se -  
servirá agregar las demás cláusulas de  
estilo para la completa validez de esta es

critura pública . - Hasta aquí la minuta -  
firmada por el Doctor Segundo Manuel Luzu

riaga Merino , matrícula de Abogado número -  
cuatrocientos cuatro , del Colegio de Aboga -  
dos de Loja . - Para el otorgamiento de

esta escritura Pública de C O N S T I T U -



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Sto. Domingo, 12 de Diciembre de 1990

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 0188004, el (la) Sr. JOSE CEBALDO

consignó en este Banco, un depósito de \$ CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUAVES, 00/100x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x para INTEGRACION DE CAPITAL de UNIDICE CIA LTDA.-

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
Dr. MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR	35.000,00
Dra. OLGA BEATRIZ BARRAZUETA ORTEGA	35.000,00
Dr. WILSON VICENTE CABRERA URZADA	35.000,00
Dr. CARLOS VIRGILIO CARRICION TORRES	35.000,00
Dr. JOSE JAVIER CEBALDO ESCOBAR	35.000,00
Dr. CIBERON JULIO CORREA MONCAYO	35.000,00
Dr. LUCY DEL ROSARIO WILLOX LUCAS	35.000,00
Dr. CARLOS ERNANDEZ DE LA CUEVA CUEVA	35.000,00
<b>TOTAL S/.</b>	

Atentamente, BANCO DEL PICHINCHA C.A. QUITO, EL COLEGADO, SANTO DOMINGO

Jose Cebaldo  
Socio Dueño  
CORRENTE

Form. CC - 300 - A



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE DEPOSITO

No. 0188004

PARA ABONAR 2403.- DEPOSITOS DE PLAZO MENOR OTAS. DE INTEGRACION DE CAPITAL UNIDICE CIA. LTDA.

LUGAR Y FECHA: Sto. Domingo, 12 de Dic./90  
OFICINA: 75 - Santo Domingo - BANCARIOS  
RECIBIMOS DEL Sr. JOSE CEBALDO

CONCEPTO: que depositaron los socios de la compañía en formación para otas. de integración de capital, según detalle de entrega.

DETALLE DE CHEQUES AL REVERSO	
EFFECTIVO	455.000,00
CHEQUES BANCO PICHINCHA ESTA CIUDAD	
CHEQUES OTROS BANCOS ESTA CIUDAD	
CHEQUES SOBRE BANCOS OTRAS CIUDADES	
<b>TOTAL DEL DEPOSITO</b>	<b>455.000,00</b>

RECIBIMOS 0783 43 18800-4 455000,00 455000,00

FIRMA RECIBIDOR: [Signature] FIRMA DEPOSITANTE: [Signature] ELABORADO POR: [Signature] REVISADO POR: [Signature]

ORIGINAL

Form. G - 202 - 4

VIENEN

NOMBRE DEL SOCIO	\$/ ¢	VALOR
Dra. LUCIA IEDAD FIGUEROA BUESCUN	/	35.000,00 /
Dr. POLIVIO HERALDO MORA C.L.P.A	/	35.000,00 /
M. TITO FRANCINE GUTIERS MORALES	/	35.000,00 /
Dr. JÓRGE EDUARDO POOLS LEON	/	35.000,00 /
Dr. CESAR ANTONIO SUAREZ VINEZA	/	35.000,00 /

TOTAL \$ 455.000,00

ÁNDALU  
ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA PRIMERA DEL DR. MANRIQUE SUAREZ

ACION DE COMPANIA, se observaron

1	todos los preceptos legales del caso; y,
2	leída que les fue íntegramente por mi el No
3	tario a los comparecientes, se afirman y se-
4	ratifican y firman conmigo, en unidad de-
5	acto. De todo lo cual doy fe.
6	
7	
8	
9	
10	<i>(1)</i>
11	DR. MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR <i>u</i>
12	C.I.# 170274310-3
13	C.V.#
14	
15	
16	
17	<i>(2)</i>
18	DRA. OLGA BEATRIZ BARRAZUETA ORTEGA <i>v</i>
19	C.I.# 1101740244
20	C.V.#
21	
22	
23	
24	<i>(3)</i>
25	DR. WILSON VICENTE CABRERA QUEZADA <i>v</i>
26	C.I.# 070125869
27	C.V.# 679-032
28	
29	

*(Circular Notary Seal)*  
 NOTARIO PRIMERO  
 DR. MANRIQUE SUAREZ  
 CARRANZA

parecientes.

(M)

DR. CARLOS VIRGILIO CARRION TORRES

C.I.# 090545220-7

C.V.# 050-056

(K)

DR. JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR

C.I.# 170528153-1

C.V.# 007-014

(P)

DR. CISERON JULIO CORREA MONCAYO

C.I.# 030055565-5

C.V.# 070-244

(X)

DRA. LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDENA

C.I.# 1101979522

C.V.# 063551

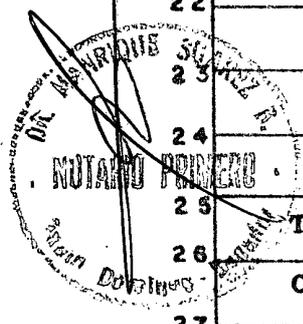
Los Com-

parecientes.



NOTARIA PRIMERA DEL DR. MANRIQUE SUAREZ

1	
2	
3	
4	(9)
5	<i>[Signature]</i> DR. CARLOS ERNESTO DE LA CUEVA CUEVA /
6	C.I.# 1704447124-3
7	C.V.# 021-080
8	
9	
10	
11	(19)
12	<i>[Signature]</i> DRA. DOLIA PIEDAD FIGUEROA SUESCUM /
13	C.I.# 090753756-7
14	C.V.#
15	
16	
17	(10)
18	<i>[Signature]</i>
19	DR. POLIVIO HERALDO MORA CABA /
20	C.I.# 170444245-1
21	C.V.#
22	
23	
24	(11)
25	<i>[Signature]</i> Tec.Med. TITO FRANCINE PULLAS MORALES
26	C.I.# 080035919-2
27	C.V.# 045-238
28	



parecientes.

DR. JORGE EDUARDO RODAS LEON

C.I.# 170331811-1

C.V.# 040-082

DR. CESAR ANTONIO SUAREZ VINUEZA

C.I.# 170554001-1

C.V.# 618-752

DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

SANTO DOMINGO

ANULADO  
ESPACIO EN BLANCO

RA-



NOTARIA  
PRIMERA  
DEL DR.  
MANRIQUE  
SUAREZ

ZON: La fotocopia que antecede, es igual a su origi-

nal de la escritura pública de Constitución de la -  
Compañía "UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMER-  
GENTE ,UNIDICE, LTDA", que reposa en el Registro de Es-  
crituras Públicas a mi cargo, la misma que la confiero  
en calidad de TERCERA - COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ DUSTAMANTE  
NOTARIO PRIMERO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución número 91.1.2.1 -0493 aprobada por el Intendente de Compañías de Quito Dr. José; Maria Borja el quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno, procedí a marginar en la matriz respectiva la aprobación de la constitución de compañías que antecede.

De lo que doy fe, en Santo Domingo de los Colorados, a once de Abril de mil novecientos noventa y uno.

Dr. Manrique Suárez B  
NOTARIO PRIMERO

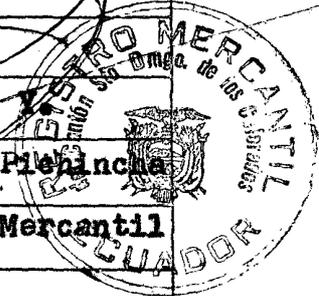
CERTIFICO: Que en esta fecha y de conformidad con lo dispuesto

1 en la Resolución # 91.1.2.1.0493 de la Intendencia de Compa-  
2 ñías fechada el día 15 de marzo del actual, por medio de -  
3 la cual aprueba la constitución de "UNIDAD DE DIAGNOSTICO COM-  
4 PUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPANIA LIMITADA" con un capital  
5 social de S/.910.000,00 y domicilio en esta ciudad, la inscri-  
6 bo en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles  
7 Tomo 25. Se fijó un extracto de la misma para conservarlo por  
8 seis meses de acuerdo con la Ley. Queda archivada la segunda  
9 copia e inscrita la Resolución indicada.- Queda anotado en  
10 el libro Repertorio bajo el # 281.- Santo Domingo de los Co-  
11 lorados, abril 18 de 1991.-

12 Abg. Oliver Barba

13 Juez 18 de lo Civil de Pichincha

14 encargado del Registro Mercantil



15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28